



**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0171 SENAMHI-PREJ-OGP/2015
LIMA, 12 DE AGOSTO 2015**

VISTO:

El Oficio N° 239-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 05 de agosto de 2015 mediante el cual el Director General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación de la Carta de Entendimiento a través de una resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2015 se suscribió la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con el objeto de efectuar un estudio de investigación conjunta sobre la calibración y validación de modelos de simulación en cultivos de maíz amarillo duro y quinua para evaluar impactos de la variabilidad y cambio climático en la costa central del Perú, hasta el cumplimiento de las actividades indicadas en la presente Carta;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Marco de Cooperación;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Nacional de Innovación - INIA.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Agrometeorología como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución de la Carta de Entendimiento.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

I. ANTECEDENTES

- 1.1 EL SENAMHI, según Ley N° 24031, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país.
- 1.2 EL INIA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; asimismo es responsable de la zonificación de cultivos y crías en todo el territorio nacional.



II. OBJETIVOS

Objetivo general:

Efectuar un estudio de investigación conjunta sobre la calibración y validación de modelos de simulación en cultivos de maíz amarillo duro y quinua para evaluar impactos de la variabilidad y cambio climático en la costa central del Perú.

Objetivos específicos:

1. Realizar las observaciones fenológicas y biométricas en los cultivos de maíz amarillo duro y quinua.
2. Evaluar el efecto de niveles de fertilización en la producción de híbridos de maíz amarillo duro.
3. Evaluar el efecto de láminas de agua en la producción de variedades de quinua.
4. Calibrar y validar modelos de simulación en cultivos de maíz amarillo duro y quinua.



III. ACUERDOS

3.1 Desarrollar un Programa de Trabajo para la implementación de la presente Carta de Compromiso.

3.2 Las responsabilidades del SENAMHI comprenden:

- a) Instalar una Estación Automática móvil para el experimento durante la campaña agrícola 2016 – 2017, con accesorios que se detallan en Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente carta de compromiso.
- b) Efectuar el mantenimiento y recuperación de datos meteorológicos.
- c) Financiar los insumos de fertilizantes y plaguicidas para el experimento de campo.



d) Designar a un (01) profesional para las evaluaciones biométricas y fenológicas durante el experimento.

e) Entregar los protocolos de observación de campo para los cultivos a ser evaluados.

f) Elaborar un estudio técnico – científico conjuntamente con el INIA sobre: *Calibración y validación de modelos de simulación de cultivos para evaluar los impactos de la variabilidad y el cambio climático en los cultivos de maíz amarillo duro y quinua.*



g) Al término del experimento, desplegar la estación meteorológica móvil hacia el SENAMHI.

3.3 La Responsabilidad del INIA a la suscripción de la Carta de Compromiso comprende:

a) Disponer un área de terreno y brindar las facilidades para la instalación de una Estación meteorológica automática móvil.

b) Disponer de 0.50 hectáreas con riego tecnificado para la instalación de los experimentos.

c) Proporcionar semillas de maíz amarillo duro y de quinua para el área experimental.

d) Brindar la seguridad necesaria a los equipos e instrumental instalado del SENAMHI.

e) Facilitar dos estufas para el secado de las muestras de materia fresca.

f) Designar a un (01) profesional para el acompañamiento de las labores de campo y evaluaciones para cada uno de los cultivos.



- g) Incorporar a un tesista para las actividades de evaluación de cultivos según protocolos establecidos.
- h) Ejecutar las labores de campo, seguimiento y el mantenimiento del campo experimental en todo el período vegetativo de los cultivos.
- i) Participar en la elaboración del estudio técnico – científico sobre: *Calibración de modelos de simulación de cultivos para evaluar los impactos de la variabilidad y el cambio climático en cultivos de maíz amarillo duro y quinua.*

IV. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES

4.1 Al término de las investigaciones y/o estudios serán difundidos los resultados a través de los medios informativos que las partes acuerden:



- a) Las investigaciones y/o estudios son de propiedad intelectual de ambas partes.
- b) No se restringe la obligación de ambas partes de dar amplia difusión de la información Técnica y Científica que se origine de este acuerdo, cuando se considere apropiado.

V. TERMINOS DE LA CARTA DE COMPROMISO (CC)



El incumplimiento por alguna de las partes de los términos de esta Carta de Compromiso, podría ser causal de la terminación del mismo, para la cual cualquiera de las partes comunicará su decisión por escrito y en un lapso de dos (02) meses se dará por finalizado la Carta de Compromiso.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente Carta de Compromiso Interinstitucional, las partes lo suscriben, en la ciudad de Lima, a los 07 del mes de Agosto del dos mil quince.



[Signature]

Dr. LUIS DE STEFANO BELTRAN
 Director General
 Dirección Desarrollo Tecnológico Agrario
 INIA



[Signature]

Ing. AMELIA DIAZ PABLO
 Presidente Ejecutivo del Servicio
 Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú - SENAMHI

